

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 38

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-1537 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de diciembre de 2015, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, por resolución de la Alcaldía de fecha 9/02/16 se ha aprobado definitivamente citada modificación.

Se publica la modificación de la ordenanza aprobada en el anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 15 de febrero de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 4. Tarifas.

A) ACCESO DE PERSONAS AL CAMPO DE FÚTBOL

Entrada eventos deportivos adultos (desde 18 años).....	2,00 €
Entrada eventos deportivos hasta 17 años y jubilados.....	1,00 €
Abono anual adultos (desde 18 años)	25,00 €
Abono anual hasta 17 años y jubilados	12,50 €
Abono familiar (matrimonio e hijos menores de 18 años).....	40,00 €
Renovación por pérdida del carné.....	4,00 €

B) ALQUILER DE CAMPO DE FÚTBOL

	Con luz	Sin luz
Por partido	90,00 €	105,00 €
Por hora	45,00 €	60,00 €
Por partido Equipos Federados juveniles	50,00 €	65,00 €
Por partido Equipo Federado (empresas y equipos división regional).....	90,00 €	105,00 €
Por partido Equipo Colegios y equipos federados deporte base.....	30,00 €	45,00 €
Por entrenamiento Equipos juveniles	20,00 €	30,00 €
Por entrenamiento Equipos federados (empresas, equi. Div. Regional)	30,00 €	45,00 €
Por entrenamiento Colegios y Deporte Base.....	10,00 €	20,00 €

CVE-2016-1537

JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 38

C) PUBLICIDAD LETREROS CAMPO DE FÚTBOL

I. Por letrero de 0,75 x 3m anual: 100,00 €/anuales.

II. Por instalación de letreros de dimensiones superiores al establecido en el apartado anterior, la tarifa a devengar será la resultante de aplicar la establecida en el apartado anterior en proporción a las dimensiones del letrero a instalar.

D) ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS (E.M.D.)

I) Matrícula anual de las E.M.D: 100,00 €.

(Fútbol, balonmano, ciclismo, kárate, gimnasia rítmica)

— Los desperfectos ocasionados por los clubes, serán abonados por los mismos en un plazo de 15 días, previo informe del responsable municipal del Campo de Fútbol.

— Bonificaciones:

1. Los hermanos de alumnos inscritos en alguna de las Escuelas Deportivas de Santillana del Mar tendrán un 50% de bonificación o descuento en el precio de matrícula.

2. Los alumnos que acrediten, con informe de los Servicios Sociales Municipales, la carencia de recursos económicos tendrán una bonificación del 100%

II) Equipamiento Escuelas Municipales Deportivas: 40,00 €.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las tasas correspondientes al curso 2015-2016, se devengarán una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones Deportivas en el Boletín Oficial de Cantabria.

El importe de la cuantía a abonar se calculará prorrateando la tarifa anual correspondiente por el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza y junio de 2016.

[2016/1537](#)